



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-CM/MPH

Huancavelica, 29 de Diciembre 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre 2021, el Dictamen N° 049-2021/CALPSAyT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Provincial de Huancavelica, que aprueba la suspensión temporal de la emisión de licencias de funcionamiento para giros especiales como bares, cantinas, licorerías y afines por espacio de 06 meses.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. El artículo 5° de la misma normativa señala, las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sin embargo, los establecimientos comerciales destinados a giros especiales, que contravengan una ordenanza o la propia Ley, no ejercen legítimamente el derecho a la libertad de empresa y al trabajo conforme a lo prescrito por nuestra Constitución Política del Estado y por ende, el cierre o clausura de estos establecimientos no significa un menoscabo o privación de tales derechos más por el contrario el municipio actúa en uso de las facultades otorgadas en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través del expediente administrativo de registro N° 21993-2021, de fecha 11 de noviembre 2021, las distintas juntas vecinales de seguridad ciudadana de la Provincia de Huancavelica, solicitan la suspensión temporal de la emisión de licencias de funcionamiento para el tipo de giros especiales (bares, cantinas, licorerías, entre otros), a razón de los casos de incremento del COVID 19 que se viene dando por las distintas celebraciones en la ciudad de Huancavelica;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2021-SA., se proroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decreto Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Y N° 009-2021-SA., a fin de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país del COVID 19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-CM/MPH., de fecha 15 de abril 2021, el Concejo Provincial de Huancavelica aprueba la suspensión temporal de otorgamiento de licencia de funcionamiento, para el giro comercial de venta de bebidas alcohólicas, en cumplimiento del estado de emergencia decretado por el Gobierno Central;



Que, el Acuerdo de Concejo mencionado en el considerando que antecede, no establece el plazo de suspensión temporal de emisión de licencias de funcionamiento, además no especifica el tipo de giro de negocios; por lo mismo, el Concejo Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre 2021, acordaron por mayoría de votos, aprobar la suspensión temporal de emisión de licencias de funcionamiento para giros especiales como bares, cantinas, licorerías y afines, por un espacio de 06 meses;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre 2021;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la suspensión temporal de emisión de licencias de funcionamiento para giros especiales como bares, cantinas, licorerías y afines, por un espacio de 06 meses.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto los Acuerdo de Concejo que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y a las demás instancias de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA
ALCALDÍA
Rómulo Cayllahua Payán
ALCALDE

HUANCAVELICA